



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

YARUMITO

Barbosa – Antioquia

DANE 205079000206 NIT 811034087-9

EDUCACIÓN PARA LA VIDA CON CALIDAD Y CALIDEZ



RESOLUCIÓN RECTORAL NRO. 007

(Octubre 20 de 2023)

Por medio de la cual se establecen las tarifas educativas por concepto de derechos académicos en la Institución Educativa Rural Yarumito para el año lectivo 2024.

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL YARUMITO** del municipio de Barbosa (Ant.), en uso de las facultades reglamentarias que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Art. 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio de cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tienen el Estado, la sociedad y la familia.

El Art. 183 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 5.12 del Art. 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular las condiciones de costos que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en los establecimientos educativos del Estado.

Que según el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001, el Departamento de Antioquia es el ente territorial certificado, y a este le compete vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos. Ésta facultad está sustentada legalmente en el Artículo 6, numeral 6.2.13, de la misma Ley.

Que el Estado reglamenta la gratuidad de la educación para los estudiantes de educación formal regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, educación básica y media, a través del Decreto Único Reglamentario 1075 del 6 de mayo de 2015.

Que el párrafo 1, Art. 2.3.1.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015, excluye de los recursos de gratuidad a la educación para adultos ofertada mediante Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI).

Que la Resolución Departamental Nro. S2023060110848 del 11 de septiembre de 2023 regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos en los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipio no Certificados de Antioquia para el año lectivo 2024.

Que el día 20 de octubre de 2023, el Rector de la Institución Educativa Rural Yarumito, del municipio de Barbosa (Ant.), llevó a cabo la reunión del Consejo Directivo para, entre otros



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

YARUMITO

Barbosa – Antioquia

DANE 205079000206 NIT 811034087-9

EDUCACIÓN PARA LA VIDA CON CALIDAD Y CALIDEZ



temas, socializar la Resolución Departamental Nro. S2023060110848 del 11 de septiembre de 2023, la cual posteriormente se adoptó y acordó por parte de este órgano.

Que el mencionado acuerdo quedó suscrito en el acta Nro. 18 del día 20 de octubre de 2023 del libro de actas del Consejo Directivo, los miembros participantes firmaron y ninguno de ellos hizo salvamento de voto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN. Establecer la gratuidad de la educación total para los estudiantes de educación preescolar, educación básica y educación media de la Institución Educativa Rural Yarumito y sus sedes anexas.

ARTÍCULO 2°: Para la vigencia del año 2024, solamente se autorizarán cobros a **EGRESADOS** del sistema educativo oficial por los conceptos que se describen a continuación:

Duplicado de diploma a solicitud del usuario	\$ 10.000
Certificado de acta de grado	\$ 5.000
Certificado de estudios de grados cursados para egresados del sistema educativo oficial	\$ 5.000

Parágrafo: Estos cobros **NO** aplican para aquellos estudiantes que, habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial, aún continúan dentro del sistema educativo.

ARTÍCULO 3°: Para la vigencia del año 2023, se realizarán cobros por derechos académicos por una sola vez por cada uno de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) como se describe a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Derechos académicos	
CLEI 3	\$ 49.000
CLEI 4	\$ 49.000
CLEI 5	\$ 49.000
CLEI 6	\$ 49.000

Parágrafo: El incremento corresponde al índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior, el cual presentó una variación de 11,59% para el año 2022.

ARTÍCULO 4°: Recordar a todo el personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo de la institución, la prohibición que existe de recaudar dinero en efectivo por cualquier concepto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

YARUMITO

Barbosa – Antioquia

DANE 205079000206 NIT 811034087-9

EDUCACIÓN PARA LA VIDA CON CALIDAD Y CALIDEZ



ARTÍCULO 5°: Adoptar las demás disposiciones que, sobre otros asuntos, establece la Resolución Departamental Nro. S2023060110848 del 11 de septiembre de 2023, emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 7°: El Rector publicará la presente resolución en un lugar visible para la comunidad educativa.

Dada en Barbosa, Antioquia, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jorge D. Soto

JORGE DIEGO SOTO TOBÓN

Rector

Institución Educativa Rural Yarumito

Barbosa - Antioquia